

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 7** *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al trabajador don Ernesto López Gómez que por Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, ha sido declarado deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina durante el período del 1 de marzo al 30 de abril de 2007 y por un importe de 1.911,02 euros al trabajador don Ernesto López Gómez. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a notificar al interesado que se inicia el período de pago voluntario de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El expediente administrativo está a disposición del interesado en el Servicio de Coordinación de Nóminas de la DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, de la planta tercera, 28013 Madrid.

Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 4 de enero de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/916/11)